



Exp.021
núm. VIII/2000/1166

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. NARANJO GONZALEZ MARIO ALBERTO**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el Concurso de Oposición Abierto, según convocatoria de fecha 10 de abril de 2000.

R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas el día 12 de junio de 2000, emitió resultado del Concurso de Oposición Abierto, a nombre del **C. NARANJO GONZALEZ MARIO ALBERTO**, como **NO GANADOR**, a la plaza CUCEA-07 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo (40 hrs) en el área de Estadística y Econometría del Departamento de Métodos Cuantitativos de la División de Economía y Sociedad, inconforme el académico presenta recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

I.- El **C. NARANJO GONZALEZ MARIO ALBERTO**, en su carácter de académico aspirante señaló en síntesis como agravios lo siguiente:

Que se declaró No Ganador, por no reunir los requisitos de "Haber dirigido seminarios o diferentes tesis profesionales o impartido cursos de actualización disciplinar o de posgrado". A lo anterior señala que el examen de oposición, el ensayo y la crítica al programa que nos realizaron fueron satisfactorios, que cuento con 16 años sin interrumpir como académico en el área de estadística, que cuento con una Maestría en Ciencias en Ingeniería Industrial y que actualmente imparto clases en el curso propedéutico de la maestría en Planeación de la Educación que se imparte en las instalaciones del CUCEA.

Anexo una copia del documento que incluí en mi expediente en tiempo y forma, que avala uno de los motivos por los que se me declaró No Ganador.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en su contestación de agravios resuelve que:



En el caso del académico en su expediente original solo se detectó una constancia de haber impartido un curso de actualización a ejecutivos de una empresa. Sin embargo, no cuenta con registro alguno, ni se detalla el perfil de los asistentes al curso.

III. El recurrente **C. NARANJO GONZALEZ MARIO ALBERTO**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, que es todo lo que tiene que manifestar.

IV.- Del estudio y análisis de su expediente se desprende que los agravios resultan **parcialmente procedentes**: toda vez que efectuada una segunda revisión al contenido del expediente se encontró que cuenta con estudios de maestría y 16 años de antigüedad con puntaje suficiente. Sin embargo no reúne el elemento cualitativo de "haber dirigido seminarios o diferentes tesis profesionales concluidas, o impartido **cursos de actualización disciplinar** o de posgrado", en virtud de que la constancia que presenta para acreditarlo avala únicamente un curso impartido a ejecutivos de una empresa, mientras que el cualitativo requiere más de uno.

Por lo anterior se declara No Concursante de acuerdo con el artículo 19 párrafo último del RIPPPA, establece que "La Comisión Dictaminadora inicialmente calificará si los aspirantes reúnen o no los requisitos señalados en la convocatoria; aquellos que no los reúnan, no tendrán derecho a concursar". Y en este caso el académico no cubre uno de los requisitos de la categoría establecidos en el artículo 20 apartado A fracción II del Estatuto del Personal Académico, mismo que se señala en la convocatoria en el apartado de requisitos generales en la letra A.

Motivo por el cual la Comisión Dictaminadora debió emitir dictamen de No Concursante en vez del de No Ganador.

V. Con base en los considerandos anteriores esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica, Estatuto General, Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y el Estatuto del Personal Académico, resuelve con las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA: Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. NARANJO GONZALEZ MARIO ALBERTO**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDA: Se dictamina al académico aspirante NO CONCURSANTE para ocupar la plaza CUCEA-07 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo (40 hrs) en el área de Estadística y Econometría del Departamento de Métodos Cuantitativos de la División de Economía y Sociedad.

TERCERA: El C. NARANJO GONZALEZ MARIO ALBERTO, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

Victor MC
DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

[Signature]
MTRO. HÉCTOR E. SALGADO RODRIGUEZ LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

[Signature] *[Signature]*
DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

[Signature]
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

FICHA INFORMATIVA DEL RECURSO DE REVISION

NOMBRE DEL RECURRENTE:

Naranjo Glez. Mario
Alberto

DEPENDENCIA DE ADSCRIPCION:

CENTRO: CUCEA -

DEPARTAMENTO: METODOS CUANTITATIVOS -

RESOLUCION IMPUGNADA:

PROGRAMA: Concurso de Oposicion Abierta -

CATEGORIA: Aspira CUCEA-07

FECHA DE NOTIFICACION:

FECHA DEL REC. DE REV.

COMITÉ DE APOYO

NO ACREDITA ELEMENTO CUALITATIVO
DE HABER DIRIGIDO SEMINARIOS, DIRIGIDO
DIFERENTES TESIS O HABER IMPARTIDO
CURSOS DE ACTUALIZACION DISCIPLINAR

INDICACIONES

COMISION DE INGRESO Y PROMOCION DEL H. CONSEJO GENERAL

REVOCAR DICTAMEN DE NO-GANADOR
POR EL DE NO-CONCURSANTE.
POR LA RAZON ANTERIOR

Guadalajara, Jal., a 13/ Julio 2016



CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA QUE SE RECIBEN Y DESAHOGAN PRUEBAS SUPERVINIENTES

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos, del día 13 trece de julio de 2000 dos mil, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 11°. Del Edificio Cultura y Administrativo, sito en la confluencia de las avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, los integrantes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, Lic. José Trinidad Padilla López, Secretario de la Comisión, así como el Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez, Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León, Lic. Porfirio Barajas González y el Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, a efecto de llevar a cabo la **AUDIENCIA** prevista por el artículo 41°. Fracción III del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. Encontrándose presente el recurrente académico **C. MARIO NARANJO GONZALEZ**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso. Que es todo lo que tengo que manifestar por lo que se da por terminada la presente diligencia firmando al calce los intervinientes para constancia.....



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. VIII/2000/1344

**C. MARIO NARANJO GONZÁLEZ
P R E S E N T E .**

Por este medio y en virtud del acuerdo de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, tengo a bien citar a usted para que se presente en las instalaciones de la Secretaría General de esta Casa de Estudios, ubicadas en el piso 11º. del Edificio Cultural y Administrativo, sito en la confluencia de las Avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, a las 11:40 once horas con cuarenta minutos, del día 13 trece de julio de 2000.

Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo la audiencia prevista en la fracción II del artículo 41º. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara y desahogar las pruebas supervinientes que en su caso ofrezca; en virtud del recurso de inconformidad por usted interpuesto, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 06 de julio de 2000.

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.**

JTPL/beg.

(TRAMÍTESE)